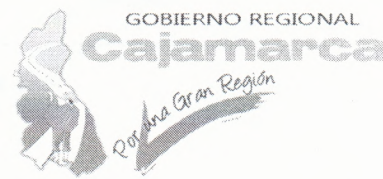




# CONSEJO REGIONAL



## “Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- Red de Salud San Marcos, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, veintiséis (26) artículos, una (01) disposición complementaria y el organigrama estructural.
- Red de Salud San Pablo, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, veintiséis (26) artículos, una (01) disposición complementaria y el organigrama estructural
- **Dirección Subregional de Salud Jaén**, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el organigrama estructural.
  - Red de Salud Jaén, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, veintiséis (26) artículos, una (01) disposición complementaria y el organigrama estructural.
  - Red de Salud San Ignacio, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, veintiséis (26) artículos, una (01) disposición complementaria y el organigrama estructural.
  - Hospital San Javier de Bellavista, que consta de seis (06) títulos, nueve (09) capítulos, treinta (30) artículos, una (01) disposición complementaria y el organigrama estructural.
  - Hospital Jaén, que consta de seis (06) títulos, nueve (09) capítulos, cuarenta (40) artículos, una (01) disposición complementaria y organigrama estructural.
- **Dirección Subregional de Salud Cutervo**, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el organigrama estructural.
  - Red de Salud Cutervo, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, veintiséis (26) artículos, una (1) disposición complementaria y el organigrama estructural.
  - Red de Salud Súcota, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, veintiséis (26) artículos, una (01) disposición complementaria y el organigrama estructural.
  - Hospital Santa María de Cutervo, que consta de seis (06) títulos, nueve (09) capítulos, treinta (30) artículos, una (01) disposición complementaria y el organigrama estructural.
- **Dirección Subregional de Salud Chota**, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el organigrama estructural.
  - Red de Salud Chota, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, veintiséis (26) artículos, una (01) disposición complementaria y el organigrama estructural.
  - Red de Salud Bambamarca, que consta de seis (06) títulos, once (11) capítulos, veintisiete (27) artículos, una (01) disposición complementaria y el organigrama estructural.
  - Hospital Tito Villar Cabezas, que consta de seis (06) títulos, nueve (09) capítulos, treinta (30) artículos, una (01) disposición complementaria y el organigrama estructural.
  - Red de Salud Santa Cruz, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, veintiséis (26) artículos, una (01) disposición complementaria y el organigrama estructural.



- SEGUNDO:** **DISPONER** que la Dirección Regional de Salud Cajamarca distribuya y difunda los documentos de gestión aprobados mediante la presente ordenanza regional a sus órganos y unidades orgánicas estructuradas.
- TERCERO:** **ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, brindar el apoyo y asistencia técnica necesarios para la implementación de las acciones a que diere lugar.
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca la publicación del ROF en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)), dentro de los 5 días calendarios siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano; bajo responsabilidad de los funcionarios designados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- QUINTO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".
- SEXTO:** Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

**Por tanto:**  
**Mando se registre, publique y cumpla.**

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

